



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1567/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1920/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HÁBITAT S/ SUBSIDIO - COLLAZO JOSÉ ROSENDO Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Área de Cementerio, solicita se otorguen en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la dependencia a su cargo, durante el período comprendido entre los días 15 de marzo del año 2023 y el día 14 de abril del año 2023.

Que, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado otorgando una ayuda económica a quienes como en el caso, realizan determinadas tareas en un ámbito de especial interés social.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, durante el período comprendido entre los días 15 de marzo del año 2023 y el día 14 de abril del año 2023.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 70.000,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 70.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: ACENOR - Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal